



POSIBLES ELEMENTOS A CONSIDERAR COMO MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL AVANCE Y DESARROLLO DEL COVID-19

Abono al personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, en el concepto retributivo de productividad – factor variable – de las cuantías en euros que se detallan a continuación, atendiendo a los criterios que igualmente se señalan:

Criterio 1.	UVI + REA + QxCMA + URPA				
Criterio 2.	PLANTA+ H.DÍA + OTRAS MODALIDADES ASISTENCIALES CON EXPERIENCIA O ESPECIALIDAD EN INTENSIVA				
1.- Por participación directa en actuaciones con pacientes contagiados, o en riesgo de contagio, de COVID-19					
	Efectivos disponibles	Comp. product. (factor variable) COVID-19	Importe total	Cuota patronal (28%)	Coste total
A1 Sanitario	574	1.800,00	1.033.200,00	289.296,00	1.322.496,00
A2 Sanitario	1.030	1.200,00	1.236.000,00	346.080,00	1.582.080,00
C1 Sanitario	305	1.000,00	305.000,00	85.400,00	390.400,00
C2 Sanitario	1.289	1.000,00	1.289.000,00	360.920,00	1.649.920,00
Total	3.198		3.863.200,00	1.081.696,00	4.944.896,00
2.- Por participación indirecta en actuaciones con pacientes contagiados, o en riesgo de contagio, de COVID-19					
	Efectivos disponibles	Comp. product. (factor variable) COVID-19 (75% 1)	Importe total	Cuota patronal (28%)	Coste total
A1 Sanitario	734	1.350,00	990.900,00	277.452,00	1.268.352,00
A2 Sanitario	5.382	900,00	4.843.800,00	1.356.264,00	6.200.064,00
C1 Sanitario	872	750,00	654.000,00	183.120,00	837.120,00
C2 Sanitario	4.608	750,00	3.456.000,00	967.680,00	4.423.680,00
C2 No sanitario	562	750,00	421.500,00	118.020,00	539.520,00
Agrup .P. no sanitario	895	500,00	447.500,00	125.300,00	572.800,00
Total	13.053		10.813.700,00	3.027.836,00	13.841.536,00



ANEXO

Otras medidas compensatorias en favor del personal de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud que haya prestado servicios efectivos durante la vigencia del estado de alarma, incluidas sus prórrogas.

- 1. Días de libre disposición.** Se incrementa en dos días en el presente ejercicio, los días de libre disposición a que tiene derecho el personal de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud. Dicho incremento sufrirá la oportuna adecuación proporcional cuando no se haya mantenido nombramiento o contrato en vigor todo el ejercicio y/o durante la vigencia del estado de alarma, incluidas sus prórrogas.
- 2. Programa de incentivos.** Para el abono en 2021 de las cuantías del programa de incentivos, se tendrá en consideración que el grado de consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión es del 100% durante el primer semestre del presente ejercicio. De continuar la emergencia sanitaria declarada por el avance y desarrollo del COVID-19 con posterioridad a dicha fecha, se extenderá dicha consideración a este periodo.

Asimismo, a los efectos del abono de la cuantía máxima anual en cada caso por dicho concepto retributivo, los días en que se haya estado en incapacidad temporal por COVID-19 tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

- 3. Valoración de servicios prestados.-** A los efectos de su valoración conforme al baremo de méritos aplicable en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo básicos, de jefes de servicio y/sección y de puestos directivos, cada uno de los días de servicios prestados durante el estado de alarma, y de sus prórrogas, tendrá la valoración correspondiente al doble del valor del resto de días.
- 4. Procesos selectivos y de provisión de puestos en las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.** Se reconocerá como primera causa de desempate en los procesos selectivos y de provisión de puestos en las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud haber prestado servicios efectivos en éstas durante el periodo de vigencia del estado de alarma, incluida sus prórrogas.
- 5. Permisos para asistencia a congresos y seminarios.** Tendrá preferencia para la autorización de permisos para asistencia a congresos y seminarios el personal de las instituciones sanitarias que haya prestado servicios efectivos en éstas durante el periodo de vigencia del estado de alarma, incluida sus prórrogas.
- 6. Acciones formativas en la ESSSCAN.** El personal a que se refieren las presentes medidas tendrá preferencia en la selección de cursos de la ESSSCAN respecto al personal que no haya prestado servicios efectivos en dicho periodo.
- 7. Incremento de plazas en los servicios de prevención de riesgos laborales.** Se acuerda la realización de las actuaciones oportunas para el incremento de las plazas en los servicios de prevención de riesgos laborales de las instituciones sanitarias, al objeto de adecuar su dotación respecto al número de empleados de éstas y al tipo de riesgos existentes en las mismas por la prestación de la asistencia sanitaria.



- 8. Tasa de reposición de efectivos.-** Se instará ante el Gobierno del Estado, la modificación en la normativa básica para la supresión del límite de la tasa de reposición de efectivos en las ofertas de empleo público de las instituciones sanitarias.

- 9. Crédito horario para la actividad sindical y de representación del personal.** Dado el incremento de la actividad sindical durante la vigencia del estado de alarma, y la colaboración prestada en la garantía de la prestación de los servicios, el crédito horario consumido en dicho periodo no será imputado a la correspondiente bolsa de crédito horario o, en su caso, al crédito horario mensual del correspondiente representante unitario o de personal.